



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de julio de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.001**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 7SU/2020** del Área de Contratación relativo a la **primera y única prórroga del contrato de suministro de banderas para el Ayuntamiento de Granada (2 lotes)**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato de suministro de banderas para el Ayuntamiento de Granada (2 lotes), adjudicado a la mercantil LARRANZ GRUPO EMPRESARIAL S.A, con efectos desde el día siguiente al 13 de agosto de 2023 hasta el 13 de agosto de 2024.

Segundo.- Aprobar el gasto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (**4.840 €**) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0102 33801 22601 denominada "Gastos de actos Institucionales, Conmemorativos y Protocolarios", con cargo al presupuesto de 2024.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

